

BOLETÍN N° 39 - 23 de febrero de 2018

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Información pública del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona

Con fecha 7 de febrero de 2018, el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adoptó la Resolución 62/2018, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Mediante el correspondiente convenio administrativo, formalizado por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los 18 Ayuntamientos integrados en el área del Transporte Urbano Comarcal y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el día 22 de septiembre de 2016 se acordó la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona (PMUSCP).

La cláusula 2 ("Objetivos del PMUSCP") remitía a la elaboración del documento, determinado que ésta debería efectuarse a través de un proceso público de participación:

"2.-Facilitar y realizar un proceso público de participación en la redacción del PMUSCP".

A su vez, la cláusula 7 ("Seguimiento y coordinación de los trabajos"), atribuye a la Comisión de Seguimiento del PMUSCP la redacción del plan de participación ciudadana en la elaboración del citado Plan de Movilidad:

"c) Aprobar el diseño del Plan de Participación Ciudadana que se desarrollará durante la elaboración del PMUSCP".

La Comisión de Seguimiento del PMUSCP, en la sesión celebrada el 26 de enero de 2017 acordó en su punto 3.º:

"Aprobar el diseño del Plan de Participación Ciudadana a desarrollar durante la elaboración del PMUSCP".

El citado acuerdo establecía la estructura principal del Plan de Participación, en el que se contemplaban 6 fases. En su Fase 2 ("Proceso de Participación Ciudadana: información, consulta y deliberación"), con una duración de 7 meses entre octubre de 2017 y abril de 2018, se recogía como uno de los trabajos:

"2.3. Exposición pública del informe durante 45 días naturales y gestión de respuestas y sugerencias".

A su vez, estos trámites se recogieron en el Plan de Participación del PMUS de la Comarca de Pamplona que se aprobó por la Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 25 de octubre de 2017.

El artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas faculta para acordar el sometimiento del procedimiento a información pública, mediante la publicación de correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra:

1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.
2. A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede

electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

En su virtud,

HE RESUELTO:

1. Someter a información pública, durante un período de 45 días naturales, el documento denominado “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v0 para Proceso participación” que se puede obtener en la sede de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (calle General Chinchilla, 7, 31002 Pamplona) o en la dirección web siguiente:

<https://www.participartepmus.es/sites/default/files/Documento-0.pdf>

Las alegaciones podrán presentarse en la misma dirección de la Mancomunidad o en la página web:

<https://www.participartepmus.es/user>

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 8 de febrero de 2018.–El Presidente, Aritz Ayesa Blanco.

Código del anuncio: L1801987